



RESOLUCIÓN 0185 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

120-48

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-005-2024”

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 0137 del 19 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-005-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que el día 19 de noviembre de 2024, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

No. de Orden	PROPONENTE	R / LEGAL	IDENTIFICACIÓN
1	REDES & DISEÑOS SAS / NIT. 900.580.340-1	JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO	C.C. No. 80.026.917



RESOLUCIÓN 0185 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	REDES & DISEÑOS SAS / NIT. 900.580.340-1	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>, presentándose los siguientes escritos de subsanación:

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 2/12/2024 11:57 PM Fecha límite para la recepción de observaciones: 5/12/2024 11:59 PM			
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			
Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
REDES Y DISEÑOS SAS	SUBSANACION	5/12/2024 10:37 PM	Respondido
Informe de evaluación 2 Enviado el: 11/12/2024 12:05 AM Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/12/2024 12:06 AM			
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			

Que, en atención al escrito de subsanación, se realizó su respectiva verificación por parte del comité evaluador, y se emitió el correspondiente informe de evaluación definitiva, mediante el cual se dio respuesta a las mismas.

Que, así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes, documentos de subsanación, y evaluación de la propuesta técnica, se obtuvo el siguiente resultado del informe de evaluación definitivo:

RESOLUCIÓN 0185 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	REDES & DISEÑOS SAS NIT. 900.580.340-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el único proponente habilitado fue REDES & DISEÑOS SAS con NIT. 900.580.340-1, sobre el cual se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-005-2024, procediendo en consecuencia a verificar los criterios de ponderación de la propuesta habilitada, obteniendo el siguiente puntaje:

RESULTADO CONSOLIDADO DE PONDERACIÓN REDES & DISEÑOS SAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	0,00 puntos
2. FACTOR DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL	0,00 puntos
2.1. Experiencia Específica adicional de los profesionales	0,00 puntos
2.2. Formación Académica adicional de los profesionales	0,00 puntos
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos
4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00 puntos
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES , artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0,25 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 20,25 puntos

Puntaje total obtenido por el proponente **REDES & DISEÑOS SAS** identificado con NIT. 900.580.340-1, es de **VEINTE COMA VEINTICINCO (20,25) PUNTOS**

Que, como resultado de la verificación de requisitos de ponderación la propuesta presentada por **REDES & DISEÑOS SAS** con NIT. 900.580.340-1, y representada legalmente por **JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 80.026.917 de Bogotá, obtuvo **20,25 puntos**.



RESOLUCIÓN 0185 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el **Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-005-2024** cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, a favor del proponente **REDES & DISEÑOS SAS** con NIT. 900.580.340-1, representado legalmente por **JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 80.026.917 de Bogotá.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-005-2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** al proponente **GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS** con NIT. 901569855-1, representado legalmente por **JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 80.026.917 de Bogotá; por un valor de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 1.301.244.423,00)**

ARTÍCULO 2º: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.



RESOLUCIÓN 0185 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

Dada en Yopal, Casanare, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Reviso: **DORIS SANTIESTEBAN PEÑA**
Asesora Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

FABIO YESID BERNAL PEREZ
Componente Jurídico
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

YASMIN BELTRAN CAMARGO
Componente Técnico
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Componente Financiero
Comité Evaluador